

Villa Constitución, 21 de agosto del 2026.

VISTO: El llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1/2026 Concesión Terminal I – Ente Administrador Puerto Villa Constitución.

CONSIDERANDO: Que, no obstante, la ampliación de plazo oportunamente concedida, los miembros de la Comisión Evaluadora han solicitado a este Ente Administrador una nueva extensión del plazo para la expedición del correspondiente dictamen;

Que dicha solicitud se funda en la complejidad técnica, jurídica y económica que reviste el análisis de las propuestas presentadas, las cuales requieren una evaluación pormenorizada de sus aspectos técnicos, operativos, económico-financieros y contractuales;

Que la envergadura de la concesión objeto de la presente licitación —que involucra la adjudicación de una concesión de uso para la explotación de la Terminal I y compromete inversiones y obligaciones de significativa magnitud para las partes— exige un estudio riguroso y exhaustivo de cada oferta, a fin de garantizar que la adjudicación se ajuste estrictamente a los principios de legalidad, transparencia, igualdad de oferentes y mejor satisfacción del interés público portuario;

Que asimismo, la extensión, el volumen y la complejidad de la documentación acompañada por las firmas oferentes, sumado a la necesidad de compatibilizar y cotejar en detalle cada una de las propuestas técnicas y económicas presentadas, demanda un análisis que excede los plazos ordinarios previstos, sin que ello implique demora injustificada, sino el ejercicio prudente y responsable de las funciones evaluadoras encomendadas;

Que por lo tanto, resulta razonable y coherente otorgar un nuevo plazo que permita a la Comisión Evaluadora expedirse con el rigor técnico y jurídico que el caso amerita;

Que frente a ello, es facultad del Ente Administrador Puerto Villa Constitución decidir la ampliación de dicho plazo, en resguardo de

los principios de eficacia, legalidad y buena administración que rigen el procedimiento licitatorio;

POR ELLO, EL ADMINISTRADOR DEL PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una nueva ampliación del plazo, por 15 días administrativos hábiles, a contar desde el día de la fecha, para la elaboración del dictamen de la Comisión Evaluadora, en atención a la complejidad y envergadura del objeto licitado, y así continuar con la prosecución del trámite pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese la presente a las actuaciones del llamado, comuníquese, y archívese.

